

**Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior**

---

De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del *Acuerdo que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo (Lineamientos)*, se emite la presente con la finalidad de dar cumplimiento a lo ahí solicitado.

Con la expedición de la medida que nos ocupa, esta unidad administrativa se encuentra eliminando requisitos que los particulares debían cumplir para que se les pudiera autorizar el permiso previo de importación de la mercancía que se encuentra regulada bajo este esquema, por lo que no solo se derogan del ordenamiento que se modifica lo referido, sino que además en automático se genera una reducción en los costos que la regulación implica, tal y como se demostró en el apartado correspondiente del impacto de la regulación.

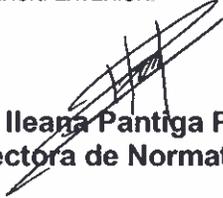
Siendo así, tenemos que el anteproyecto que nos ocupa:

1. Elimina de la solicitud de permiso previo de importación de textil y de confección el trámite relativo al documento de exportación del país de procedencia y su correspondiente traducción al idioma español, cuando la aduana de entrada sea marítima.
2. Elimina de la solicitud de permiso previo de importación de calzado, el trámite relativo al documento de exportación del país de procedencia y su correspondiente traducción al idioma español, cuando la aduana de entrada sea marítima.

Ante dichas circunstancias, tomando en consideración el compromiso que se realizó en el Plan de Mejora Regulatoria 2017-2018 de inscribir los trámites arriba señaladas al Registro Federal de Trámites y Servicios, es que, con la emisión y publicación del presente anteproyecto, esta Dirección se encontrará en posibilidad de dar cumplimiento a esta obligación inscribiendo dentro del plazo establecido en el artículo 69-N de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo dichos trámites con la reducción de requisitos.

**ATENTAMENTE**

EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58. ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y SU MODIFICACIÓN, FIRMA LA DIRECTORA DE NORMATIVIDAD DE COMERCIO EXTERIOR.



**Lic. Ileana Pantiga Paz**  
**Directora de Normatividad de Comercio Exterior**